

**APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO CON
LA CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN
TURÍSTICA DE CHILE.**

RESOLUCION EXENTA N° 1643

SANTIAGO, 30 DIC. 2008

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo N.º 4 del D.L. N.º 1.224 de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo.
- b) Lo indicado en el artículo 31º, del D.F.L N.º 1/19.653 de 2000, que aprobó el Texto Refundido y Actualizado de la Ley N.º 18.575.
- c) Lo establecido en la Ley 19.255 de 1993, que vino en modificar el D.L. 1224 de 1975.
- d) Las facultades que me confiere el Art. 9º, números 1), 2), 3), 4) y 6) del D.S. N.º 515 de 1977, que Aprueba Reglamento del Servicio Nacional de Turismo, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.
- e) El Decreto Supremo N.º 176 de 03 de octubre de 2003, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.
- f) La Ley de Presupuestos del Sector Público N.º 20.314 para el año 2009.
- g) La Resolución T.R. N.º 146 de 2008, del Servicio Nacional de Turismo
- h) La Resolución N.º 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que la Ley N.º 20.314 establece en su partida 07 Capítulo 09 Programa 01, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presupuesto para el Servicio Nacional de Turismo, en el Subtítulo 24 Ítem 01.131, Programa de Promoción Turística, Glosa 04, la

suscripción de un convenio de desempeño para asignar dichos fondos.

- b) El Convenio de Desempeño de fecha 12 de Diciembre de 2008, celebrado entre el Servicio Nacional de Turismo y la Corporación de Promoción Turística de Chile y razones de buen servicio, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRÚEBASE el Convenio de Desempeño celebrado con fecha 12 de Diciembre de 2008, entre el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO** y la **CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CHILE**, uno de cuyos ejemplares se adjunta a esta Resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.

IMPÚTESE el gasto que implique el cumplimiento de esta Resolución al ítem 24.01.131, aplicación de la Ley 19.255, del Presupuesto Corriente del Servicio Nacional de Turismo, para el año 2009.

Anótese, Comuníquese y archívese.



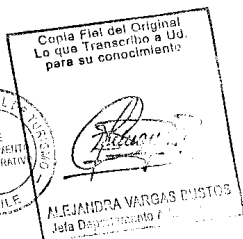
J. Montes Cruz

JAVIERA MONTES CRUZ
Directora Nacional de Turismo (S)

JMC/JAB/CBM

Distribución:

- ❖ Dirección Nacional
- ❖ Subdirección de Desarrollo
- ❖ Fiscalía (2)
- ❖ Corporación de Promoción Turística de Chile
- ❖ Departamento de Promoción y Fomento
- ❖ Unidad de Presupuestos
- ❖ Unidad de Control de Gestión
- ❖ Subdirección de Operaciones y Control
- ❖ Oficina de Partes



2009

**CONVENIO DE DESEMPEÑO LEY Nº 19.255
ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
Y
LA CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CHILE**

En Santiago, a 12 de Diciembre de 2008, entre el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, representado por su Directora Nacional Subrogante, doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambos domiciliados en Avenida Providencia N.º 1550, Comuna de Providencia de esta ciudad, en adelante "SERNATUR", y la **CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CHILE**, representada por su Gerente General don **PABLO MOLL VARGAS**, ambos domiciliados en Avenida Eliodoro Yáñez N.º 2473, Comuna de Providencia de esta ciudad, en adelante "la Corporación", se declara y conviene lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con lo dispuesto por la ley Nº 20.314, de Presupuestos del Sector Público año 2009, que establece en su partida 07 Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presupuesto para el Servicio Nacional de Turismo, en el subtítulo 24, ítem 01- asignación 131, Programa de Promoción Turística, Glosa Nº 04: "Incluye recursos para la aplicación de la Ley N.º 19.255. letra a): Los aportes que se hagan con cargo a esta asignación se realizarán a través de convenios de desempeño con el Servicio Nacional de Turismo, en los cuales se fijarán las metas y objetivos de cada componente o actividad, así como su fuente de financiamiento".

SEGUNDO: Dando cumplimiento a lo señalado en la cláusula anterior, por este acto e instrumento los comparecientes convienen la ejecución, por parte de la Corporación, del Plan de Marketing 2009, en adelante "el Plan", el que se entiende formar parte del presente convenio. El señalado Plan contiene las actividades de promoción turística internacional, cada uno de los proyectos, sus metas y objetivos, las acciones a realizar, el período, el monto total de cada uno de los programas, sus fuentes de financiamiento, privado y público, y los criterios de valorización de los aportes.

TERCERO: Por este acto, SERNATUR se obliga a aportar como monto máximo, hasta el equivalente al **50%** del costo total del Plan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único de la Ley 19.255 y la Ley 20.314 de Presupuestos para el Sector Público año 2009. Los aportes para cada proyecto, actividad o acción específica, se entregarán por parte del Servicio de acuerdo al cronograma de actividades contenido en el Plan, previa dictación de una Resolución, identificando y aprobando el proyecto, actividad o acción específica de que se trate y el convenio complementario respectivo. En la resolución de identificación del



proyecto, actividad o acción específica, se establecerá el aporte para cada uno de ellos, los plazos que tendrá "la Corporación" para evacuar los informes señalados en la cláusula sexta y para efectuar la rendición de cuentas correspondiente a cada uno de ellos. Sin perjuicio de lo anterior, en casos calificados y mediante resolución fundada; podrá establecerse para estos proyectos, actividades o acciones específicas, un financiamiento por parte de SERNATUR que exceda el 50% de los mismos, todo ello sin perjuicio del límite de financiamiento equivalente como monto máximo al 50% del costo total del Plan señalado al inicio de la presente cláusula.

CUARTO: La Corporación podrá solicitar modificaciones en cada uno de los proyectos, actividades y acciones específicas, que de acuerdo con este convenio deba ejecutar, ya sea que las modificaciones incidan en su realización, en el tipo de acciones o participantes, en los conceptos de gastos o en sus costos específicos, pudiendo solicitar un mayor o menor financiamiento, siempre que se respete el porcentaje total del Plan señalado en la cláusula tercera y que la o las modificaciones solicitadas no afecten la naturaleza del proyecto, actividad o acción específica, cuya modificación se solicite. Dicha solicitud deberá ser presentada con anterioridad al comienzo de la ejecución del proyecto, actividad o acción específica. No obstante, en casos calificados SERNATUR podrá autorizar las modificaciones mencionadas, aunque la solicitud haya sido presentada con posterioridad al comienzo de ejecución de los mismos. De igual modo, podrá solicitar dejar sin efecto proyectos, actividades o acciones específicas de los señalados en el Plan, y su reemplazo por otros, cuando razones de fuerza mayor o las necesidades de la promoción turística internacional de Chile así lo exijan, siempre que dichos nuevos proyectos, actividades o acciones específicas estén acordes con los lineamientos generales del Plan. También podrá solicitar, en idénticas circunstancias, que los recursos de proyectos, actividades o acciones específicas determinados, sean asignados total o parcialmente, a otros proyectos, actividades o acciones específicas que integren el Plan.

QUINTO: SERNATUR evaluará la ejecución del proyecto, actividad o acción específica, de acuerdo a los términos que se establezcan en un Sistema de Seguimiento y Evaluación de la ejecución del Plan, según los requerimientos que a este respecto establezca la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Por su parte, la Corporación se obliga a lo siguiente:

1. Ejecutar los proyectos, actividades y acciones específicas contenidas en el Plan, en los términos que se establecen en este convenio de desempeño.



2. Presentar los proyectos, actividades y acciones específicas, para su informe y resolución de identificación y aprobación con, a lo menos, 30 días de antelación a la fecha en que deba darse comienzo a la ejecución del proyecto, actividad o acción específica.
3. Informar sobre la ejecución de cada proyecto, actividad o acción específica y sus resultados, y rendir cuentas de la inversión del aporte entregado por SERNATUR con tal objeto, dentro del plazo que para este efecto se fije en la respectiva resolución identificatoria y aprobatoria, para cada uno de los proyectos, actividades o acciones específicas, contemplados en el Plan, acompañando la documentación que acredite los gastos efectuados.
4. Presentar informes trimestrales sobre el estado de todos los proyectos, actividades y acciones específicas que se encuentren en actual ejecución, todo ello sin perjuicio de la obligación de informar según lo establecido en el número tres anterior.
5. Mantener a disposición de SERNATUR y de la Contraloría General de la República toda la documentación original que acredite los gastos efectuados con cargo al Plan de Marketing.
6. Utilizar el sistema de información creado por el Servicio, para la administración del Programa de Promoción Turística, denominado PTAG (Plataforma Tecnológica de Apoyo a la Gestión) el cual ha sido puesto a disposición de la Corporación.
7. Tomar a beneficio del Servicio Nacional de Turismo, las garantías necesarias para cada uno de los proyectos, actividades o acciones específicas, las que consistirán en pólizas de seguro, en Unidades de Fomento, con prima pagada al contado, equivalente al 5% del monto del respectivo aporte de Sernatur para cada uno de los proyectos, actividades o acciones específicas. Dichas garantías, deberán estar vigentes hasta 60 días después de la rendición de cuentas pertinente, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de cada uno de los proyectos, actividades o acciones específicas, de que se trate. Todo ello, sin perjuicio del reembolso de los recursos entregados y no gastados en el proyecto, actividad o acción específica de que se trate.
8. Cumplir y ajustarse al ejecutar el Plan y en la rendición de cada uno de los proyectos, actividades o acciones específicas a las exigencias y requerimientos que la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda establezca, según lo señalado en la cláusula quinta del presente convenio.


SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.




OCTAVO: El presente convenio regirá a partir de la fecha de inicio del Plan. Su vigencia se extenderá hasta la completa terminación de los proyectos, actividades y acciones específicas contemplados, incluyendo la obligación de rendir cuentas e informar de su ejecución, de acuerdo a los términos establecidos en este convenio y el Plan. Sin perjuicio de lo anterior, SERNATUR no podrá identificar los proyectos, actividades o acciones específicas, ni efectuar la entrega de aporte alguno, antes que la resolución aprobatoria de este convenio de desempeño se encuentre totalmente tramitada.

NOVENO: El presente convenio se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y data, quedando tres en poder de cada una de las partes.

La personería de los representantes de las partes no se inserta por ser conocida de ambas.


JAVIERA MONTES CRUZ
Directora Nacional(s)
Servicio Nacional de Turismo


PABLO MOLL VARGAS.
Gerente General
Corporación de Promoción
Turística de Chile



8

Código	Descripción	Acción		Agente SEMATRIE		Agente Privada		Agente Otro Estado		Total
		Acción	Acción	Participación	Votación	Participación	Votación	Participación	Votación	
11.1	Para BICAJE (en el BICM)	50 000 000	50 000 000	50 000 000	50 000 000	50 000 000	50 000 000	50 000 000	50 000 000	200 000 000
11.2	Total Turismo Negocios	245 000 000	245 000 000	245 000 000	245 000 000	245 000 000	245 000 000	245 000 000	245 000 000	980 000 000
12.1	% Inasistencia	20 000 000	20 000 000	20 000 000	20 000 000	20 000 000	20 000 000	20 000 000	20 000 000	70 000 000
12.2	Total Otros Mercados	55 000 000	55 000 000	55 000 000	55 000 000	55 000 000	55 000 000	55 000 000	55 000 000	210 000 000
13.1	% Inasistencia	20 000 000	20 000 000	20 000 000	20 000 000	20 000 000	20 000 000	20 000 000	20 000 000	70 000 000
13.2	Total Otros Mercados	35 000 000	35 000 000	35 000 000	35 000 000	35 000 000	35 000 000	35 000 000	35 000 000	140 000 000
13.3	Total Mercado Nacional	90 000 000	90 000 000	90 000 000	90 000 000	90 000 000	90 000 000	90 000 000	90 000 000	350 000 000
14.1	Total Infra Marketing	85 000 000	85 000 000	85 000 000	85 000 000	85 000 000	85 000 000	85 000 000	85 000 000	335 000 000
	% Inasistencia	45 000 000	45 000 000	45 000 000	45 000 000	45 000 000	45 000 000	45 000 000	45 000 000	180 000 000
	Total Participación Público Alquilado	2 450 000 000	2 450 000 000	2 450 000 000	2 450 000 000	2 450 000 000	2 450 000 000	2 450 000 000	2 450 000 000	9 800 000 000
	% Inasistencia	47 000 000	47 000 000	47 000 000	47 000 000	47 000 000	47 000 000	47 000 000	47 000 000	188 000 000
	Total	5 130 000 000	5 130 000 000	5 130 000 000	5 130 000 000	5 130 000 000	5 130 000 000	5 130 000 000	5 130 000 000	20 000 000 000

1/63